



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA REUNIÓN
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026

ORDENANZA NÚMERO 32

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA A LOS FINES DE APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DE EMPLEADOS TRANSITORIOS DEL PROGRAMA HEAD START, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1.018 Y 1.039 DE LA LEY NÚM. 107-2020, CONOCIDA COMO EL "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO", Y LAS NORMAS DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA HEAD START (45 CFR §1302.90); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece la autoridad del Alcalde para formular e implementar reglamentos de administración de personal, incluyendo la creación de normas específicas para empleados municipales transitorios, conforme al principio de mérito.
- POR CUANTO:** Es al Poder Ejecutivo Municipal a quien le corresponde "diseñar, formular y aplicar un sistema de administración municipal para el Municipio", de acuerdo con el artículo 1.018 (m) de Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico y a esta Legislatura aprobar los reglamentos que deben adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, de conformidad al artículo 1.039 (j) del Código Municipal.
- POR CUANTO:** El Programa Head Start del Municipio Autónomo de Guayama se rige por las Normas de Desempeño del Programa Head Start (45 CFR §1302.90 y siguientes, según enmendadas en agosto de 2024), las cuales disponen que los programas deben adoptar políticas claras sobre administración de personal, incluyendo procesos disciplinarios, manejo de ausencias, supervisión, desarrollo profesional y cumplimiento de deberes, las cuales deben ser aprobadas por los cuerpos de gobierno correspondientes.
- POR CUANTO:** El Reglamento para Empleados Transitorios del Programa Head Start ha sido actualizado para incluir procesos disciplinarios progresivos, definiciones de conducta, medidas correctivas y salvaguardas de debido proceso, alineado con las mejores prácticas.
- POR CUANTO:** Luego del análisis y evaluación del Reglamento de Empleados Transitorios del Programa Head Start del Municipio Autónomo de Guayama, sometido por el Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Honorable O'brain Vázquez Molina, esta Legislatura Municipal entiende que el Reglamento cumple con los mandatos de la nueva legislación municipal expuesta en la Ley número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico y con las Normas de Desempeño del Programa Head Start.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Aprobar, como por la presente se aprueba, el Reglamento de Empleados Transitorios del Programa Head Start del Municipio Autónomo de Guayama, el cual forma parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA.: Autorizar al Honorable Alcalde de Guayama a implementar el referido Reglamento, realizar las notificaciones administrativas necesarias, incluirlo en los expedientes de personal y comunicarlo formalmente a todos los empleados transitorios activos.

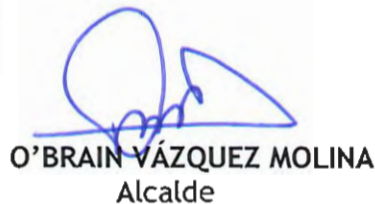
SECCIÓN 3RA.: Derogar toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de estos que estuviesen en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 28 DE ENERO DE 2026. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 29 DE ENERO DE 2026.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 32, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2026 celebrada el día 28 DE ENERO DE 2026.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA A LOS FINES DE APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DE EMPLEADOS TRANSITORIOS DEL PROGRAMA HEAD START, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1.018 Y 1.039 DE LA LEY NÚM. 107-2020, CONOCIDA COMO EL "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO", Y LAS NORMAS DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA HEAD START (45 CFR §1302.90); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 32 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Ruth M. García Meléndez

Evérida Tirado Santiago
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Jeffrey Quiñones González
Nefalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Carlos M. Enchautegui Rivera

ABSTENIDOS

NADIE


EXCUSADOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 28 DE ENERO DE 2026 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA



Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 32, hoy 29 DE ENERO DE 2026.


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE